



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 080.2023-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 25 de Enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001369-001 que contiene el MEMO N° 0072-2023-HRI/DE, de fecha 23 de enero del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la aprobación del **“Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente”**, del Hospital Regional de Ica para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura la prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promuevan el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microredes del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, publicado el 06 de enero de 2022, se definen los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño o compromisos de mejora en cada año por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Que, con documento de vistos el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del Cronograma de Ejecución de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional de Ica para el año 2023, el cual debe ser socializado y agendado por el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional de Ica 2023, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'G'.



..///

III....

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Con la Visación de la oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el “**Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente**”, del Hospital Regional de Ica para el año 2023, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, coordinar con los jefes de departamento y servicios para el cumplimiento de referido cronograma aprobado por la presente resolución. -----

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica;

Regístrese y Comuníquese,

